

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas del día cinco de febrero de dos mil trece, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
D^a M^a Rosario Cia Apezteguia. (AAB)
D. José Manuel Larumbe Ilundáin. (UPN)
D.^a Aranzazu Algárate Esteban. (UPN)
D. Luis Miranda Orella. (NABAI)
D. Koldo Fernando Abrego Primo. (NABAI)
D.^a Estela Vasco Piñero. (PSOE) (13,30 horas)
D. Marcial Fernández Fernández. (PP)

Justifican su ausencia:

D^a Yolanda Adot Zaratiegui. (UPN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE VEINTINUEVE DE ENERO DE 2013.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día veintinueve de enero de 2013.

No produciéndose aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano.

Por parte de Koldo Abrego, se pide aclaración sobre el expediente de restauración de legalidad del centro Hípico (el Secretario informa de la situación abierta para legalizar las instalaciones del citado centro), sobre la concesión de la licencia de actividad del bar del multiusos (Alcalde informa de la petición de dicha licencia, que viene motivada por la petición de la misma por parte de la Guardia Civil), del expediente de paralización de Omnia Motor (Se aclara que en breves fechas realizaran la obra de ajuste para la restauración de la normativa, que ya se les comunicó en su día), de la Resolución sobre mantenimiento de las condiciones de seguridad de las obras sin finalizar, junto a viviendas unifamiliares de Berriouso

(Alcalde aclara que ya se han realizado las medidas de acondicionamiento para evitar peligros o accidentes)

El Pleno de la Corporación municipal se da por enterado.

3º.- PLANTILLA ORGANICA 2.012 Y 2.013.

PLANTILLA ORGANICA 2.012.

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y personal de 22 de enero del 2.013, que expresa:

Con fecha 13 de noviembre de 2.012 se aprueba inicialmente en sesión plenaria la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano del 2.012, se somete a exposición al público con publicación en el BON de 19 de diciembre de 2.012, y tablón de edictos del Ayuntamiento, al igual que se notifica la aprobación inicial a los trabajadores.

Transcurridos el periodo de exposición al público de quince días hábiles, no se presenta alegación alguna, por lo cual se estima aprobada la Plantilla organica del 2.012 y queda pendiente de la publicación de su aprobación definitiva en el BON. La plantilla orgánica aprobada es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	RÉGIM. JURÍDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	PERFIL LINGÜÍS.	COMPLEMENTOS						
					A	B	C	D	E	F	G
SECRETARÍA											
Secretario	F	A	C.O.	C1 No Prec.		35	24,88				
Oficial administrativo. (Vacante)		C		B2. No Prec	12		17,52				
Oficial administrativo. (Vacante)		C		B2. Prec	12		17,52				
Auxiliar Administrativo	L	D	C.O.	B1. Prec	12		17,35				
Auxiliar Administrativo (Vacante)		D		B1. No Prec	12		17,35				
AREA ECONÓMICA											
Interventor (Vacante)		B		C1. No Prec		35	24,73				
Auxiliar Administrativo	L	D	C.O.	B1. No Prec	12		17,35				

SERVICIO CONCEJOS										
Oficial administrativo	L	C	C.O.	B2. No Prec	12	27,52				
CULTURA Y EUSKERA										
Técnica de Euskera	L	B	C.O.	C2. Prec	12	12,73				
Coordinadora cultural	L	C	C.O.	C1. Prec	12	17,52				
Encargado de Biblioteca (Vacante)	(1)	C		C1. Prec	12	17,52				
ÁREA DE URBANISMO										
Arquitecto (Vacante)		A		C1. No Prec	35	24,88				5,20
ALGUACILES										
Alguacil municipal	F	C	C.O.	B2- Prec	12	16,52	6			
Alguacil municipal	F	C	C.O.	B2. No Prec	12	16,52	6			
SERVICIOS MÚLTIPLES										
Empleado de Servicios Múltiples	L	D	O	B1. No Prec	12	53,35		10		
Empleado de Servicios Múltiples	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35		10		
Empleado de Servicios Múltiples	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35		10		
Empleado de Servicios Generales. Vacante. 50%	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35				

(1) Excedencia voluntaria.

Régimen Jurídico:

F Funcionario.

L Laboral fijo.

Complementos:

A Complemento de nivel.

B Complemento de incompatibilidad.

C Complemento de puesto de trabajo.

D Complemento de turnicidad.

E Complemento de riesgo.

F Complemento de disponibilidad.

G Complemento de desplazamiento.

PLANTILLA ORGANICA 2.013.

Igualmente da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de enero, sobre la plantilla del 2.013, el cual expresa:

Con fecha 13 de noviembre de 2.012 se aprueba inicialmente en sesión plenaria la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berrioplano del ejercicio de 2.013, se somete a exposición al público con publicación en el BON de 7 de diciembre de 2.012, y tablón de edictos del Ayuntamiento, al igual que se notifica la aprobación inicial a los trabajadores.

Transcurridos el periodo de exposición al público de quince días hábiles, no se presenta alegación alguna, por lo cual se estima aprobada definitivamente la Plantilla orgánica y queda pendiente de la publicación de la aprobación definitiva en el BON.

La plantilla propuesta, tras la negociación colectiva realizada con los trabajadores, y las correcciones técnicas incluidas para aplicar las Resoluciones del TAN sobre los recursos de personal, es la siguiente:

PLANTILLA ORGANICA 2.013:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZA	REG IM. JURI DIC.	NIVEL	SISTEMA INGRESO	PERFIL LINGÜÍS.	COMPLEMENTOS					
1º.- SECRETARÍA											
Secretario	11	F	A	C.O.	C1 No Prec.		35	24,88			12
Oficial administrativo. (Vacante)	12		C		B2. No Prec	12		17,52			
Oficial administrativo. (Vacante)	13		C		B2. Prec	12		17,52			
Auxiliar Administrativo	14	L	D	C.O.	B1. Prec	12		17,35			
Auxiliar Administrativo (Vacante)	15		D		B1. No Prec	12		17,35			
2º.- AREA ECONÓMICA											
Interventor (Vacante)	21		B		C1. No Prec		35	24,73			
Auxiliar	22	L	D	C.O.	B1. No Prec	12		17,35			

Administrativo (Vacante)																			
3º.- SERVICIO CONCEJOS																			
Oficial administrativo	31	L	C	C.O.	B2. No Prec	12	27,52												
4º.- CULTURA Y EUSKERA																			
Técnica de Euskera	41	L	B	C.O.	C2. Prec		24,73												
Coordinadora cultural	42	L	C	C.O.	C1. Prec	12	17,52												
Encargado de Biblioteca (Vacante)	43		C		C1. Prec	12	17,52												
5º.- ÁREA DE URBANISMO																			
Arquitecto (Vacante)	51		A		C1. No Prec	35	24,88												
6º.- ALGUACILES																			
Alguacil municipal	61	F	C	C.O.	B2- Prec	12	16,52	6											
Alguacil municipal	62	F	C	C.O.	B2. No Prec	12	16,52	6											
7º.- SERVICIOS MÚLTIPLES																			
Empleado de Servicios Múltiples	71	L	D	O	B1. No Prec	12	53,35	10											
Empleado de Servicios Múltiples	72	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35	10											
Empleado de Servicios Múltiples	73	L	D	C.O.	B1. No Prec	12	17,35	10											
Empleado de Servicios Generales. 50% jornada.	74	L	D	RE.	B1. No Prec	12	17,35												

(2) Excedencia voluntaria.

Régimen Jurídico:

F Funcionario.

L Laboral fijo.

RE Recolocación.

Complementos:

- A Complemento de nivel.
- B Complemento de incompatibilidad.
- C Complemento de puesto de trabajo.
- D Complemento de turnicidad.
- E Complemento de riesgo.
- F Complemento de disponibilidad.
- G Complemento de desplazamiento.
- H Asistencia Concejos.

- **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2.012 Y 2.013.**

RELACION DE PERSONAL DE 2.012.

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y personal de 22 de enero del 2.013, que expresa:

Con fecha 13 de noviembre de 2.012 se aprueba inicialmente en sesión plenaria la Relación del Personal del Ayuntamiento de Berrioplano, se somete dicha relación a exposición al público con publicación en el BON de 19 de diciembre de 2.012, y tablón de edictos del Ayuntamiento, al igual que se notifica la aprobación inicial a los trabajadores.

Transcurridos el periodo de exposición al público de quince días hábiles, no se ha presentado alegación alguna, por lo cual queda aprobada definitivamente y pendiente de la publicación en el BON la aprobación definitiva:

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL FUNCIONARIO.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA	
			INGRESO	CARGO
Llorens García, Jesús M. ^a	A	29/11/1984	02/02/2009	Secretario
Lusarreta Sola, Jon Koldobika	C	03/06/1991	01/09/2003	Alguacil
León Zaro, Roberto	C	1/07/2002	15/11/2004	Alguacil

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL CONTRATADO RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA	
			INGRESO	CARGO
Echarte Zambrano, Maite	B	15/05/2007	15/05/2007	Interventora

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL LABORAL FIJO.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA		CARGO
			INGRESO		
Ortiz Atienza, Josune	B	25/02/2004	10/12/2007		Técnica de Euskera
Guruciaga Repáraz, Marta	C	03/01/2005	03/01/2005		Coordinad. Cultural
Suso Espadas Iñaki (1)	C	10/06/2001	18/06/2007		Encargado Biblioteca
Vidal Cobos, José	C	08/08/1993	03/05/2006		Oficial Administrativo
Pérez Muñoz, Ana María	D	17/05/1994	02/03/2006		Auxiliar Administrativo
Ardanaz Ulibarri, José Á.	D	23/05/2002	23/05/2002		Oficial Servicios Múltiples
Espiga López, Francisco	D	22/04/2003	22/04/2003		Empl. Servicios Múltiples
López Goñi, Jesús M. ^a	D	16/04/2007	16/04/2007		Empl. Servicios Múltiples
Larrañeta Oyarzun, Luis Ramón (2)	D	23.05.2002	23.05.2002		Empl. Servicios generales.

(1) Excedencia voluntaria. (2) Pendiente de recolocación.

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

APELLIDOS NOMBRE	NIVEL	ANTIGÜEDAD	SISTEMA		CARGO
			INGRESO		
Azcona Ruiz de Galarreta, David	A	13.09.1993		L..INEM	Arquitecto Superior
Larragueta Lecumberri, Ana	C	08.11.1991		C. D	Oficial Administrativo
Oscos Lasheras, M. ^a Victoria	D	04.03.1997		L. INEM	Auxiliar Administrativo
Suarez Urrutia, Idoia	C	16.07.2007		C. D	Oficial Administrativo
García González Patricia	C	01.10.2009		C. D	Bibliotecaria

RELACION DE PERSONAL DE 2.013.

Con fecha 13 de noviembre de 2.012 se aprueba inicialmente en sesión plenaria, la Relación del Personal del Ayuntamiento de Berrioplano, se somete dicha relación a exposición al público con publicación en el BON de 7 de diciembre de 2.012,

y tablón de edictos del Ayuntamiento, al igual que se notifica la aprobación inicial a los trabajadores.

Transcurridos el periodo de exposición al público de quince días hábiles, se ha presentado una alegación por parte de José Vidal Cobos con relación a la inclusión de ciertos datos que considera que se deben completar sobre el personal contratado temporal, valorada la alegación sobre dicho tema, se estima la misma, aprobándose la relación de trabajadores del 2.013 por nueve votos a favor, y la abstención de Marcial Fernández.

La Relación de personal, tras realizarse la negociación colectiva con los trabajadores, las correcciones técnicas incluidas tras aplicar las Resoluciones del TAN, y la inclusión de los datos referidos en la alegación, es la siguiente:

RELACIÓN FUNCIONARIOS.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Llorens García, Jesús M. ^a	11	A	29/11/1984	02/02/2009	Secretario
Lusarreta Sola, Jon Koldobika	61	C	03/06/1991	01/09/2003	Alguacil
León Zaro, Roberto	62	C	1/07/2002	15/11/2004	Alguacil

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL CONTRATADO RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Echarte Zambrano, Maite	21	B	15/05/2007	15/05/2007	Interventora

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL LABORAL FIJO.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Ortiz Atienza, Josune	41	B	25/02/2004	10/12/2007	Técnica de Euskera
Guruciaga Repáraz, Marta	42	C	03/01/2005	03/01/2005	Coordinad. Cultural

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	FECHA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Suso Espadas Iñaki (1)	43	C	10/06/2001	18/06/2007	Encargado Biblioteca
Vidal Cobos, José	31	C	08/08/1993	03/05/2006	Oficial Administrativo
Pérez Muñoz, Ana María	14	D	17/05/1994	02/03/2006	Auxiliar Administrativo
Ardanaz Ulibarri, José Á.	71	D	23/05/2002	23/05/2002	Oficial Servicios Múltiples
Espiga López, Francisco	72	D	22/04/2003	22/04/2003	Servicios Múltiples
López Goñi, Jesús M. ^a	73	D	16/04/2007	16/04/2007	Empl. Servicios Múltiples
Larrañeta Oyarzun, Luis Ramón (2)	74	D	23.05.2002	23.05.2002	Empl. Servicios generales.
(1) Excedencia voluntaria. (2) Pendiente de traslado tras aprobarse la plantilla.					

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL CONTRATADO.

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Azcona Ruiz de Galarreta, David	51	A	13.09.1993	L. INEM	Arquitecto Superior
Larragueta Lecumberri, Ana	12	C	08.11.1991	C.D	Oficial Administrativo
Oscos Lasheras, M. ^a Victoria	15	D	04.03.1997	L. INEM	Auxiliar Administrativo
Suarez Urrutia, Idoia	13	C	16.07.2007	C.D	Oficial Administrativo
García González Patricia	43	C	01.10.2009	C.D	Bibliotecaria

APELLIDOS NOMBRE	Nº PLAZA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	SISTEMA INGRESO	PUESTO TRABAJO
Ana Olmedo Arbizu	22	D	26-10-2011	L. INEM	Auxiliar Administrativo

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2.012. 2.013

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y Personal de 22 de enero del 2.013, que expresa:

Con fecha 13 de noviembre de 2.012 se aprueba inicialmente en sesión plenaria la Oferta pública de empleo del 2.012, para el Personal del Ayuntamiento de Berrioplano, se somete dicha Relación a exposición al público con publicación en el BON de 19 de diciembre de 2.012, y tablón de edictos del Ayuntamiento, al igual que se notifica la aprobación inicial a los trabajadores.

Dentro del periodo de exposición al público de quince días hábiles, se han presentado alegaciones por parte de José Vidal Cobos y Roberto León.

En la alegación presentada por José Vidal Cobos, se denuncia en primer lugar, el hecho de que no se han llevado a cabo los concursos de traslados entre el personal municipal conforme a la plantilla orgánica y OPE del año 2.011, expresa que es la plantilla vigente actualmente. Igualmente denuncia en segundo lugar, el hecho de presentar para la OPE del 2.012 el mismo vicio de plantillas anteriores, donde no se incluye en la oferta pública de empleo público las plazas vacantes ocupadas por personal interino o temporal de este Ayuntamiento, al igual que no se indican las previsiones temporales para la provisión de las restantes vacantes.

Sobre la OPE del 2.013, expone que no se ha procedido a indicar las previsiones para sacar las plazas incluidas en la oferta pública de empleo. Por todo lo expuesto, suplica:

a) Se respeten las previsiones legales relativas al concurso de méritos a favor de los empleados fijos, tanto funcionarios como laborales fijos, y que el Ayuntamiento de Berrioplano garantice los derechos del personal a participar.

b) A la mayor brevedad se convoque la correspondiente convocatoria de concurso de méritos, conforme a la plantilla orgánica y OPE de 2011, es decir, plazas sin ningún tipo de perfil lingüístico, tal como el propio Ayuntamiento de Berrioplano aprobó, Boletín Oficial de Navarra núm. 236, de 29 de noviembre de 2011, en la que entre otras plazas se anuncian las de oficial administrativo actualmente vacantes y en cuya cobertura estaría el suscribiente interesado. Para posteriormente, convocar a oposición la plaza que quede libre.

c) Con respecto a la OPE de 2012 y 2013, se exprese la previsión temporal para la provisión de las plazas vacantes, porque no se ajusta a derecho y más cuando no se han cumplido OPE anteriores y siguen ocupadas por las mismas personas.

d) Se entregue una copia de mis alegaciones a cada concejal del Ayuntamiento de Berrioplano para su lectura y análisis, a los efectos oportunos.

e) Reitero nuevamente que el consistorio no ha cumplido lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Navarra en las Resoluciones núm. 2.779/2011, 4.227/2012 y 4.633/2012 (resolución esta última de otra compañera del mismo Ayuntamiento), y tampoco ha hecho caso del informe de la Cámara de Comptos de marzo 2012.

f) Cuando se notifiquen actos administrativos o disposiciones de carácter general, que los recursos se indiquen bien, para no confundir al receptor.

Una segunda alegación ha sido presentada por Roberto León Zaro, en la cual con relación a la plantilla del 2.012, se alega que ha desaparecido la oferta pública de empleo, y solicita que se publique la misma en forma, incluyendo todas las plazas vacantes del Ayuntamiento que se encuentran presupuestadas, indicando las que sean objeto de provisión en la correspondiente anualidad y previsión temporal del resto.

Con relación a la oferta pública de empleo del año 2.013, expresa que la misma carece de indicación de las plazas que serán objeto de provisión en la correspondiente anualidad y la previsión temporal del resto.

Un tercer escrito presentado por Ana M^a Pérez Muñoz, (aún cuando no es propiamente una alegación a la oferta pública de empleo sino a su falta de ejecución) expresa que vista la Resolución del TAN nº 4633, en la que se estima en parte el recurso de alzada que se interpuso contra acuerdo del pleno de 6 de marzo de 2.012, sobre la realización de una convocatoria de concursos de traslado entre los empleados municipales, solicita que se inicien los tramites reglamentarios para la realización del concurso de traslado en su día solicitado para el puesto de auxiliar administrativa del área económica.

El Alcalde, expresa que con relación a la oferta pública de empleo de 2.012, no tiene mucho sentido entrar en su contenido, pues se esta tramitando, y se aprueba a la vez que la del 2.013, y es esta última la que entrará en vigor tras su aprobación definitiva.

Por otro lado, dice que en el año 2.013, al igual que sucedió en el 2.012, no se pueden sacar a concurso público externo las plazas vacantes existentes por lo establecido en la normativa estatal. Por ello, para el año 2.012, se han incluido las plazas que venían del 2.011 y no se ejecutaron, y para el 2.013 se han incluido todas las plazas que están vacantes, sin especificar el plazo de ejecución o convocatoria, dado que en el presente ejercicio no pueden realizarse nuevas contrataciones, dejando para el siguiente ejercicio del 2.014 la fijación de las previsiones individualizadas.

Sobre la solicitud de Ana M^a Pérez Muñoz, expresa que ya se dictaminó la situación existente, y ha hablado con ella sobre el tema.

Estela Vasco Piñero, toma la palabra y expone que, de los diferentes debates que se han tenido en los últimos tiempos sobre el tema de personal y las ofertas de empleo público de este Ayuntamiento, ha quedado claro, que la actuación municipal sobre el tema es ilegal e injusta, que además, se habló en un principio que se trataría todo el tema de personal y se buscaría la forma de resolverlo. Se viene arrastrando el problema y no se busca resolverlo, está claro, que deben incluirse en la oferta pública de empleo todas las vacantes, y que deben realizarse concursos entre los trabajadores con carácter previo a sacar las plazas a oferta pública abierta.

Yolanda Adot Zaratiegui, expresa que es cierto que la postura municipal sobre el tema es ilegal, pero hay que tener en consideración que hay personas que llevan trabajando de forma temporal 17 y 20 años, y si se sacan dichas plazas a concurso abierto, las citadas personas tienen pocas opciones de trabajar en dichos puestos. No obstante, añade que el retrasar el afrontar la problemática existente con las plazas vacantes va a ser cada vez peor.

Marcial Fernández Fernández, expresa que no es que sea ilegal sino alega, aún cuando sea inmoral o no correcto el mantenimiento de estas posturas por parte

del Ayuntamiento, no obstante, añade que, se debe tener en cuenta la situación existente en el Ayuntamiento con relación al tema.

Koldo Abrego, dice que se trata de un tema que ya ha quedado suficientemente claro, al igual que la situación de la legalidad, y la Comisión de Hacienda se ha posicionado ya sobre las peticiones planteadas, otra cuestión es que, se trata de un tema de competencia de Alcaldía, y es a dicho cargo, a quien compete ajustarse a legalidad, al igual que la asunción en su caso de posibles responsabilidades.

Con relación al tema de tratarlo en Comisión, cuando se trata de un asunto de que ha quedado claro que es competencia de Alcaldía, parece bien que se informe del mismo, pero por otro lado, se entiende que debería ajustarse a normativa y actuar por parte de Alcaldía, no por parte del pleno.

El Secretario, se remite a los diferentes informes emitidos sobre el tema, al igual que se ratifica en la obligación legal de convocar los concursos, añade que en el ejercicio 2.013, al igual que en el 2.012, tal y como ha expresado el Alcalde se tienen restricciones para la provisión de nuevas plazas, al igual que la provisión temporal de personal para la Administración Pública. Solo se pueden desarrollar las Ofertas públicas de empleo que vienen de ejercicios anteriores. Se informa igualmente, que tal y como ha quedado reflejado en otros informes se trata de un tema de competencia de Alcaldía.

El Alcalde, realiza una valoración general de la situación del personal a día de la fecha, de la problemática que ha generado en este Ayuntamiento el personal que viene de legislaturas anteriores. Por otro lado, añade que no comparte la postura expresada de que la actuación municipal no se ajuste a normativa con relación a sacar las vacantes y a la no realización de los concursos entre los trabajadores. Para confirmar sus afirmaciones da lectura algún párrafo de las Resoluciones del TAN sobre el tema, finaliza exponiendo su disconformidad con lo planteado en los escritos presentados por los trabajadores. Expresa que es voluntad del Ayuntamiento el no aumentar el número de temporales.

LA PROPUESTA DE ALCALDIA PARA 2.012 ES LA SIGUIENTE:

2º.- Aprobar los siguientes Anexos:

2.1 Anexo I relativo a la oferta pública de empleo para el año 2012.

Plaza de Oficial Administrativa del nivel C del área administrativa.
Plaza de encargado de Biblioteca.

LA PROPUESTA PARA 2.013 ES LA SIGUIENTE:

Se incluyen todas las plazas vacantes, y que están dotadas de partida presupuestaria, conforme establece el Art. 3 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

- .- Plaza de oficial administrativa nº 12. Nivel C del área administrativa.
- .- Plaza de oficial administrativa nº 13. Nivel C del área administrativa.
- .- Plaza de auxiliar administrativa nº 15. Nivel D del área administrativa.
- .- Plaza de auxiliar administrativa nº 22. Nivel D del área económica.
- .- Plaza de Arquitecto municipal nº 51. Nivel A del área de urbanismo.
- .- Plaza de encargado de Biblioteca nº 43. Nivel C del área de cultura.

Koldo Abrego, dentro del debate de la sesión quiere dejar constancia, al igual que se hizo en la Comisión, que se trata de un tema que es competencia de Alcaldía, pero su grupo entiende que se tiene que cumplir la legalidad sobre la cuestión planteada, por ello, deben sacarse las plazas a convocatoria pública, y con carácter previo se deben celebrar los concursos de meritos entre los trabajadores municipales.

Marcial Fernández, defiende la propuesta planteada por Alcaldía en la Comisión, expresa que viene fundamentada en los Presupuestos del ejercicio actual y las cuantías presupuestadas. Por otro lado, con relación a los traslados, tanto Alcaldía como los solicitantes tienen que acogerse a la normativa.

El Alcalde defiende la propuesta planteada en la Comisión, pues la oferta publica de empleo del 2.012, se aprueba para cumplir con la Resolución del TAN tras cumplir la negociación con los trabajadores, y considerando que se aprueba conjuntamente con la del 2.013, la que se va ejecutar es la del 2.013. Con relación a la última, y dado que se mantienen las restricciones para sacar plazas y contrataciones en el 2.013, se incluyen en dicha oferta pública de empleo todos los puestos de trabajo temporales existentes en el Ayuntamiento, pero no se incluye ninguno para sacar en este ejercicio, y se deja pendiente la situación para el siguiente año.

Sometida a votación la oferta pública de empleo del 2.012, se aprueba con seis votos a favor, tres de AAB, dos de UPN y uno del PP, se abstienen los dos concejales de NABAI.

Sometida a votación la oferta pública de empleo del 2.013, se aprueba con seis votos a favor, tres de AAB, dos de UPN y uno del PP, se abstienen los dos concejales de NABAI.

4º.-ADJUDICACION ESTUDIO DE DISTRIBUCION DE FUNCIONES TRABAJADORES MUNICIPALES Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y Personal de 22 de enero del 2.013, que expresa:

Se informa por parte del Alcalde, de los antecedentes existentes con el tema de la elaboración del Estudio de distribución de funciones y valoración de puestos de trabajo, tema que se inicia con una solicitud de 8 de marzo del 2.010, en la cual tras haber informado el INAP que no puede realizar el Estudio solicitado, se le pide que informe de equipos que a su juicio pueden realizar el Estudio en condiciones. Con fecha 20 de abril del 2.010, y tras fijar el INAP como equipos capacitados para realizar el estudio en forma, a AIN (Asociación de la Industria Navarra) y HUMAN, se les pide por parte del Ayuntamiento que presenten ofertas con una memoria y propuesta económica para realizar el Estudio. Por ello, en mayo del mismo año se presentan las ofertas, por parte de AIN se oferta hacer el Estudio en la cantidad de 9.000,00 euros más IVA, y por parte de HUMAN en 10.800,00 euros más IVA.

No ejecutándose el Estudio en 2.010 y 2.011 por falta de consignación presupuestaria, y tras quedar claro en 2.012 que el INAP no puede realizarlo, se propone por parte de Alcaldía en estos momentos, el plantearle a AIN (Asociación del Industria Navarra) si mantiene la oferta realizada en su día, y en el caso de que su posición sea afirmativa, y teniendo en cuenta que existe partida presupuestaria en el presente ejercicio, proceder a aprobarse en sesión plenaria la realización del Estudio de distribución de funciones y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Berrioplano.

Se da el visto bueno del resto de corporativos a la propuesta de Alcaldía para su aprobación en sesión plenaria.

Se informa que tras comunicar a AIN (Asociación de la Industria Navarra) si mantiene su oferta para realizar el Estudio en el año 2.013, y si lo hace en las mismas condiciones de la oferta presentada en su día, la empresa se ha ratificado en el mantenimiento de las condiciones ofertas del 2.010.

Por todo ello, se aprueba por unanimidad adjudicar a la empresa AIN (Asociación de la Industria Navarra) la realización del Estudio de distribución de funciones y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Berrioplano, en las condiciones especificadas en su oferta.

5º.- PETICIÓN DE JON KOLDOBIKA LUSARRETA.

Se da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y Personal de 22 de enero del 2.013, que expresa:

Resultando que con fecha 10 de enero de 2.013, se ha presentado un escrito por parte del trabajador municipal Jon Koldobika Lusarreta Sola, y que en el mismo expone que los trabajadores municipales al no tener un convenio propio se rigen por el convenio del Gobierno de Navarra. Que varios Ayuntamientos tienen incluidos en sus convenios un punto por el cual los trabajadores que no estén empadronados en dicho municipio puedan disfrutar de los servicios que se dan a la gente empadronada, así sucede en Ayuntamiento Berriozar (BON nº 198/2012) donde se recoge:

Artículo 21. Utilización de servicios municipales.

1.- En los cursos y/o actividades que se organicen desde el Ayuntamiento, o en los que sea colaborador y/o patrocinador, el personal funcionario y contratado administrativo municipal disfrutará de las mismas condiciones y tarifas que se aplique a los empadronados.

Por lo cual solicita para que el personal de este Ayuntamiento disfrute de las mismas condiciones expresadas en el convenio citado.

Por parte del Alcalde, se expresa que en la sesión de 1 de julio de 2.008, se adoptó el siguiente acuerdo:

“6º.- Propuesta de tarifas para el personal del Ayuntamiento de Berrioplano en el uso de las instalaciones deportivas de Berrioplano

Por unanimidad de los presentes, QUEDA APROBADA la siguiente propuesta de Alcaldía

1º.- Aplicar la tarifa establecida para las personas empadronadas de Berrioplano en el uso de las instalaciones deportivas municipales para los trabajadores o trabajadoras al servicio del Ayuntamiento de Berrioplano en los abonos y cursos ofertados.

2º.- Dicha tarifa se aplicará mientras dure la relación laboral o administrativa de la persona empleada en el Ayuntamiento de Berrioplano al servicio del mismo.

3º.- También podrán beneficiarse de dicha tarifa el cónyuge o pareja de hecho de la persona empleada en el Ayuntamiento de Berrioplano e hijos.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa Gesport para su conocimiento y efectos y a los trabajadores”.

Por otro lado, el Alcalde explica que, parece ser que la petición planteada actualmente por el solicitante tiene una implicación diferente, más amplia que la expresada, y por ello, se muestra de entrada, contrario a dicha nueva ampliación.

Por parte de Marcial Fernández, se muestra contrario a dar nuevos tratamientos diferenciados, que suponen tratos de favor, pues ya disfruta en su municipio de empadronamiento de las condiciones y ventajas de estar empadronado, no tiene lógica duplicar los derechos.

Dentro del debate de la sesión, el Alcalde, expresa que el acuerdo para instalaciones deportivas era una cosa, pero esta petición va más allá, por ello, se muestra contrario a su aceptación.

Marcial Fernández, se ratifica en su propuesta de la Comisión, y anuncia su voto contrario a la aprobación de la petición.

Sometida la petición a votación, se acuerda por unanimidad rechazar la petición planteada por Jon Koldobika Lusarreta Sola, para que los trabajadores municipales que no estén empadronados en este municipio puedan disfrutar de los servicios que se dan a la gente empadronada, en los cursos y/o actividades que se organicen desde el Ayuntamiento, o en los que sea colaborador y/o patrocinador.

6º.- REVISION PLAN GENERAL URBANISMO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 18 de diciembre del 2.012, que expresa:

“Se informa por el Sr. Presidente de la Comisión, del borrador de convenio de colaboración a firmar entre el Departamento de Fomento y Vivienda, y el Ayuntamiento de Berrioplano, borrador que fue remitido en su día por la Sección de Urbanismo del Servicio de Ordenación del Territorio, al objeto de que sea aprobado por parte del Ayuntamiento de Berrioplano y se remita al Departamento de Fomento para su posterior firma.

Dado que se tienen que completar varios datos del borrador de convenio, en concreto el relativo a las cuantías económicas para la elaboración del Plan municipal, se da el visto bueno para completar la documentación en la forma requerida, y posteriormente dejarlo informado para su aprobación en sesión plenaria.

Se comentan los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas remitidos con el borrador del Convenio, y que servirán de base para la adjudicación y posterior redacción del futuro Plan General municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Berrioplano. No obstante se deja su aprobación de los Pliegos para un momento posterior a la aprobación del Convenio de colaboración.

Se propone que dentro de la Comisión de seguimiento de redacción del Plan, aún cuando se realizarán los trabajos con debates de control, información y participación dentro de la Comisión de urbanismo, y dado que hay que nombrar varios representantes, se da el visto bueno para formen parte de la misma, el Sr. Alcalde, el Presidente de la Comisión de Urbanismo y el Arquitecto municipal.”

Dentro del debate de la sesión el Alcalde, explica que se deben votar y aprobar dos cuestiones, primero el dar el visto a la realización de la revisión del Plan municipal de urbanismo, y en segundo lugar aprobar el convenio propuesto por el Gobierno de Navarra, el cual sirve de solicitud de subvención ante el Servicio de Ordenación del Territorio.

Dentro del debate de la sesión, Koldo Abrego, expresa que entiende que en la citada Comisión, se quedó en volver a tratar el tema antes llevarlo a sesión, al objeto de completar la Comisión de seguimiento y los objetivos perseguidos, añade que ellos mostraron su interés en participar en la citada Comisión. Por otro lado, se pregunta por el hecho de haber cambiado dentro del convenio la frase de “se subvencionará el 80%, por la de se podrá subvencionar hasta el 80% del presupuesto”. Entiende que se deben aclarar varios puntos del convenio.

José Manuel Larumbe, expresa que no hay problemas con la ampliación de la Comisión de Seguimiento, el tema es que, se dio el visto a las tres personas citadas al objeto de realizar representación o gestión ante el Gobierno de Navarra, y en estos momentos lo que se aprueba es un convenio tipo, que sirve de modelo de solicitud ante el Departamento, y de esta forma, se inician los tramites para poder lograr la inclusión en las subvenciones del 2.013. Posteriormente, si el Ayuntamiento a la vista de la cuantía de la subvención obtenida, considera que no se puede o no quiere continuar, tiene la posibilidad de decidir sobre ello y adoptar el acuerdo pertinente. Propone la aprobación del convenio tipo, que se completen posteriormente los datos que se entiendan necesarios, y se remite el citado convenio al Departamento de

Fomento del Gobierno de Navarra, al objeto de poder ser incluidos para la lista de solicitudes subvención presentadas en el 2.013.

Luis Miranda, plantea el especificar la cuantía que servirá de base para continuar o no con el procedimiento de revisión del Plan municipal de urbanismo.

José Manuel Larumbe, contesta que entiende que es mejor esperar a decidir ese tema a conocer con carácter previo la cuantía de la subvención, y la situación económica que tiene el Ayuntamiento en dicho momento.

(Se persona Estela Vasco, que había justificado su ausencia a la sesión con algo de retraso)

Finalmente y tras varias aclaraciones, se acuerda por unanimidad el proceder en forma, para realizar la revisión del Plan Municipal de Urbanismo, igualmente se aprueba el solicitar al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, Servicio de Ordenación del Territorio la inclusión de este Ayuntamiento dentro las solicitudes de subvención para la revisión de Planes municipales de Urbanismo del 2.013. Se da el visto bueno al convenio tipo que se remitiría al Gobierno de Navarra para regular la futura revisión del Plan.

Con carácter previo a la remisión del citado convenio, se completarán los últimos puntos que se han planteado en la sesión y que presentan ciertas dudas de interpretación.

7º.- INFORME RECURSO AL ESTUDIO DETALLE. OLLOBARREN.

Por parte de Koldo Fernando Abrego, se plantea que el presente tema no ha sido tratado en Comisión, y que entienden que no debiera tratarse, pues no tienen conocimiento del asunto en cuestión.

El Alcalde, responde que se trata de un tema de todos conocido, y que lo que plantea con el informe, es dar el visto al mismo, al objeto de remitirlo al TAN, y por otro lado, ratificarse en la aprobación del Estudio de Detalle aprobado en sesión plenaria de 2 de octubre del 2.012.

Koldo Fernando Abrego, expresa que el 29 de enero, se mantuvo una Comisión de Urbanismo, y se podía haber tratado el tema, por otro lado, para estos casos tal y como se ha comentado en ocasiones anteriores, se tiene la Junta de Portavoces, la cual no se convoca a pesar de que ha sido solicitada su convocatoria por los concejales en varias ocasiones. Insiste en que no se puede decidir sobre un tema del cual no se tiene conocimiento sobre la materia concreta del mismo.

Marcial Fernandez, manifiesta que se trata de un tema del cual no tiene conocimiento, con lo cual no sabe que decidir.

José Manuel Larumbe, comenta que se trata de un tema menor, el tema general es conocido (El Estudio Detalle aprobado), sobre la cuestión del informe, el tampoco tiene conocimiento concreto, pero si que tiene claro el planteamiento general.

El Secretario, informa que una cuestión es el asunto de la Junta de Portavoces, y otra la presentación del presente informe, el cual se ha redactado para cumplir con lo requerido por el Tribunal Administrativo de Navarra, y que tras haberse procedido al emplazamiento a las personas afectadas, se debía proceder a remitir el expediente administrativo relativo recurso de alzada número 12-05508, a instancias de Doña M^a Dolores Moreno Ollobarren, Doña Susana Moreno Ollobarren, D. Jesus Salvador Moreno Mayayo y Doña Juana Ollobarren Carricas contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, de fecha 2 de octubre de 2012, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a la definición de la volumetría de una edificación. Por otro lado, expresa que finalizaba el plazo de remisión del expediente el día 31 de enero de 2.013, que se ha informado favorablemente para que por Resolución de Alcaldía por motivos de urgencia, fuese aprobado el mismo, y es en estos momentos cuando debe ser ratificado en el pleno ordinario a celebrar el 5 de

febrero próximo. Se ha remitido una copia del informe y presentado el tema en esta sesión para proceder a su ratificación.

Koldo Fernando Abrego, expresa que no se trata de un tema aislado, se viene produciendo con frecuencia el traer a sesión temas que no han sido dictaminados en Comisión, ni tratados en organismo alguno, por ello, vuelve a pedir que se convoque la Junta de Portavoces para evitar casos como el presente.

Sometido a votación la aprobación del informe para su remisión al TAN, se aprueba el mismo por seis votos a favor, 3 de AAB, 2 de UPN y 1 del PP, se abstienen los 2 concejales de NABAI y la concejal del PSOE

8º.- CONVOCATORIAS SUBVENCIONES, ONGs Y CULTURALES 2.013.

Se da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Hacienda y personal de 22 de enero del 2.013, que expresa:

Resultando que la Ordenanza general de subvenciones municipales en su artículo Artículo 9. establece que el Pleno es el órgano competente para aprobar, publicar, corregir, prorrogar o anular las bases de la convocatoria que se señalan en esta Ordenanza y para acordar la concesión o denegación de todas las subvenciones, así como para determinar su cuantía, previo informe de la Comisión Informativa.

Resultando que en el Artículo 10, se expresa que el Ayuntamiento aprobará y publicará anualmente las bases de la convocatoria de subvenciones entre el 1 de enero y el 15 de febrero incluido.

Se informa favorablemente para que en la sesión ordinaria de febrero, se aprueben dentro de su orden del día la publicación de las convocatorias de subvenciones para las ONGs y para los grupos Sociales y Culturales de la localidad.

CONVOCATORIA CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD 2013

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: Es objeto de la presente convocatoria establecer las condiciones para el reconocimiento de subvención a actividades culturales, deportivas y de juventud para el Ayuntamiento de Berrioplano durante el año 2013.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente a cada convocatoria de subvenciones, en el ámbito territorial del municipio y referidas a las áreas de cultura, deportes y juventud.

Tercero: No serán subvencionables:

Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.

La adecuación de locales o cualquier otro tipo de intervención en edificios.

La adquisición de bienes inmuebles.

Gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas, etc.).

Cuarto: Se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

Interés general de la actividad para el municipio de Berrioplano.

Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.

Favorecer los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.

Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.

Grado de accesibilidad a las actividades por parte de los ciudadanos de Berrioplano y contribución a la sensibilización de la opinión pública.

Participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto o actividad.

Antigüedad del empadronamiento en Berrioplano.

Déficit de actividades análogas.

Fomento del deporte y la cultura de base.

Ayuda a aquellas actividades que, siendo de interés general, resultarían de difícil ejecución, de no contar con la ayuda económica de la subvención.

Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.

Antigüedad y experiencia en proyectos similares.

Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio.

Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativa de carácter específico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación en la prensa y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y los Concejos de esta convocatoria.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Las personas peticionarias a que se refiere el apartado quinto habrán de presentar la siguiente documentación:

Impreso de solicitud específico.

Anexo I: Memoria general.

Anexo II: Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Anexo III: Datos de la entidad bancaria.

6.- FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo al presupuesto de 2013, partida 1 4510 48201, con un presupuesto de 7.000 euros. La subvención concedida, salvo excepciones, no sobrepasará el 70 por 100 del coste de la actividad a la que se aplique. La cantidad presupuestada se otorgará en la cuantía y porcentaje que se estime subvencionable, una vez valoradas las circunstancias concurrentes.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Tras analizarse el informe de la Coordinadora Cultural por parte de la Comisión Informativa, una vez analizadas las solicitudes formuladas y con el informe favorable de dicha Comisión, el Pleno de la Corporación resolverá motivadamente antes del plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.
No se autoriza el cambio de destino de las subvenciones concedidas.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Las personas beneficiarias de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:
Destinar la subvención a la financiación de actividades y programas para los cuales fue concedido.

Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas entre el 1 de octubre del año anterior a la convocatoria y el 30 de septiembre del año de concesión.

Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Berrioplano.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.

Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Devolver las subvenciones abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas. El incumplimiento podrá dar lugar a la revocación de la subvención y a la pérdida del derecho a participar en las próximas convocatorias.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Decimosegundo: Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

Memoria detallada de la actividad realizada.

Instancia suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención e impreso indicando los datos de la entidad bancaria a la que se debe transferir el importe de la subvención (Anexo III).

Facturas derivadas de la ejecución de la actividad o programa por el que se reconoció la subvención.

En su caso, certificado expedido por el/la secretario/a de la entidad acreditativo de que las facturas han sido aprobadas por el órgano competente.

Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.

Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario.

Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

Contener los datos especificados en el Anexo III.

Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: La documentación justificativa a que hace referencia el apartado undécimo se presentará dentro de los 30 días siguientes de realizada la actividad. El Ayuntamiento estudiará el expediente, y el Ayuntamiento o la Alcaldía aprobarán y pagará, en su caso, teniendo facultad para proponer la reducción de la subvención hasta llegar al porcentaje correspondiente a los gastos realmente producidos.

Decimoquinto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas y de juventud del Ayuntamiento de Berrioplano.

Considerando que existe una partida presupuestaria de 7.000 euros, se aprueba por unanimidad la convocatoria publica presentada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ONG'S DEL AÑO 2013.

El Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, y el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones municipales a las ONG's, procede a la aprobación de la convocatoria que establece las condiciones que servirán de base para la concesión de subvenciones a las ONG's.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las entidades interesadas deberán formularse mediante instancia firmada por el representante legal de la entidad que deberá ajustarse al modelo normalizado que acompaña a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia las bases 3.^a y 5.^a de esta ordenanza.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en la ordenanza, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Berrioplano".

INSTANCIA- SOLICITUD

Convocatoria pública anual de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo

Don/Doña, D.N.I., con domicilio en
....., calle, C.P. teléfono
....., en su calidad de representante legal de la entidad
....., C.I.F , con domicilio social en
....., calle C.P. , teléfono , E-mail

DECLARA:

-Que considera, que la ONG/entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Ordenanza pública anual de subvenciones para la realización de "Proyectos de Cooperación con Países en Vías de Desarrollo".

-Que la entidad que representa, no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para contratar.

Por ello,

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para el siguiente proyecto.....

1.º para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

Considerando que existe una partida presupuestaria de 27.868,06 euros para la aportación del 0,8% de ayuda al tercer mundo, y otra de 6.967,01 euros para aportación del 0,2% a entidades con fines sociales, se presenta la convocatoria para su aprobación, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales.

Por parte de Marcial Fernández, como concejal encargado de los Servicios Sociales de Base, se expresa que comentado el tema de la aplicación y seguimiento de las subvenciones concedidas con anterioridad, se le ha informado por el área de Intervención, que se debe realizar un mejor seguimiento del cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este apartado.

El Alcalde, contesta que ya se justifica el cumplimiento de las finalidades y objetivos para los que se concede la subvención, y que es un tema que viene regulado en la ordenanza.

Luis Miranda, pregunta por el tema de los Saharauis, pues en otras anualidades se recogía la subvención por separado dentro de los Presupuestos municipales, y en este ejercicio viene incluido en la misma partida presupuestaria todo globalmente.

El Alcalde, responde que con anterioridad a la ordenanza actual, los Saharauis tenían problemas al no tener constituida una ONG en forma, pero actualmente, no es este el caso, por lo cual entiende que pueden participar sin problemas, y se tienen que ajustar a presentar la solicitud en forma como se establece en la ordenanza.

9º.-MODIFICACION PUNTUAL DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS RELATIVAS AL COLOR DE FACHADAS EN NAVES INDUSTRIALES EN LAS UNIDADES BP.I-16 "PLAZAOLA"Y BP.I-8 "SARRIÓ.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de 18 de diciembre del 2.012, que expresa:

"Se explica por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, la situación que se ha venido manteniendo en los últimos tiempos, con varias licencias para pintar naves industriales en colores diferentes a los establecidos en normativa, y en concreto, las obras de pintura de fachadas que se han realizado por Rótulos Bia, y Navarra Televisión, donde los colores no vienen fundamentados en la normativa vigente. Todo ello, ha llevado a plantear una propuesta de modificación pormenorizada de la normativa urbanística para acoplarlas a las nuevas necesidades.

1º.- PROMOTOR DE LA MODIFICACION.

Ayuntamiento de Berrioplano.

2º.- OBJETO

El objeto del presente documento es modificar puntualmente las fichas urbanísticas de las Unidades BP.I-16 y BP.I-8 del Plan Municipal de Berrioplano, correspondientes al

Polígono Industrial Plazaola y antiguas naves de SARRIÓ, respectivamente. La modificación afecta a las condiciones estéticas de las fachadas.

3º.- JUSTIFICACION

Se redacta la presente modificación por decisión municipal. La modificación pretende facilitar cambios en las condiciones estéticas de las fachadas de ambos polígonos de manera que se puedan emplear diferentes colores siempre que estos no sean chillones o excesivamente llamativos.

De esta manera las empresas podrán modificar los tonos de fachada adaptándolos a sus colores corporativos, dada la importancia que para las empresas tiene el aspecto exterior de sus negocios.

Dado que se trata de una modificación de carácter pormenorizado, el procedimiento de tramitación es el previsto en los Art. 79.3 y 74 de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- DOCUMENTACION APORTADA

Fichas urbanísticas de la normativa vigente.

Fichas urbanísticas de la normativa propuesta.

A propuesta de Koldo Abrego se elimina, la expresión quedan prohibidos los tonos chillones o excesivamente llamativos.

NORMATIVA PROPUESTA PARA APROBACIÓN ES:

CONCEJO:	AIZOÁIN
IDENTIFICACIÓN:	BP.I – 16 “PLAZAOLA”
PARCELAS AFECTADAS:	361 a 398, 400, 407 y caminos públicos.
OBJETIVOS URBANISTICOS:	Completar urbanización del polígono industrial “Plazaola”.
CLASIFICACIÓN:	Suelo Urbano.
USOS:	Industrial y compatibles.
SUPERFICIE DE LA UNIDAD:	95.511 m ²
SUPERFICIE DE CESIÓN:	48.416 m ²
EDIFICABILIDAD:	0,55 m ² c/m ² s (ver observaciones)
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Compensación.
PROCEDIMIENTO URBANÍSTICO:	Pº Urbanización (en ejecución) Pº Edificación
OBSERVACIONES:	Falta por recibir la urbanización de la plaza pública y de la rotonda en la ctra. Guipúzcoa (N 240). La ubicación y forma exacta de esta última la ha alterado el Gobierno de Navarra. La rotonda y la parte afectada por la Ctra. comarcal NA-1100 serán de titularidad y mantenimiento públicos. Asimismo, el resto de calles y espacios son de uso público y mantenimiento público. Las reformas que se hagan en las naves respetarán las condiciones estéticas, manteniendo la imagen unitaria del conjunto del Polígono. Justificadamente se podrán admitir colores de fachada diferentes al blanco previa autorización municipal.

CONCEJO:	BERRIOPLANO
IDENTIFICACIÓN:	BP.I – 8 “SARRIÓ”
PARCELAS AFECTADAS:	Las señaladas en planos.
OBJETIVOS URBANÍSTICOS:	Reordenar el entorno de la antigua nave de Sarrió y sus conexiones con el resto de polígonos de este lado de la N-240A.
CLASIFICACIÓN:	Suelo Urbano Consolidado.
USOS:	Industrial y compatibles
SUPERFICIE DE LA UNIDAD:	43.035 m ²
SUPERFICIE DE CESIÓN:	8.409 m ² de jardines y 15.030 m ² de calles y aparcamientos.
EDIFICABILIDAD:	Se consolida la ocupación en planta. Se autorizan entreplantas interiores de acuerdo con la Normativa particular.
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Directa.
PROCEDIMIENTO URBANÍSTICO:	Proyecto de Edificación.
OBSERVACIONES:	La Normativa particular de esta unidad se recoge en el documento de Plan Especial de Reforma Interior “Sarrió” en vigor. En hoja anexa se concreta la normativa particular más relevante. El Gobierno de Navarra ha rediseñado el nudo de conexión con la carretera N-240-A. Las calles Norte y Oeste tienen servidumbre de uso público.

NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL POLÍGONO “SARRIÓ”

El número máximo de empresas a instalar en la nave principal y construcciones anexas será de 25.

El número máximo de empresas a instalar en la nave aislada será de 23 coincidiendo su superficie con la mitad de la nave.

El número máximo de oficinas de empresas a instalar en el edificio de oficinas será de 22, ocupando cada una de ellas una superficie mínima de 40 m² y ajustándose a la modulación de la construcción.

La fachada mínima de cada nave será de 10 m. coincidiendo siempre con la modulación de estructura y se ajustará en su diseño a las disposiciones del presente PERI. No obstante lo anterior, justificadamente se podrán admitir modificaciones de huecos en fachada así como colores diferentes al blanco, previa autorización municipal.

La superficie mínima de empresa en nave principal será de 400 m².

Se prohíbe todo tipo de vuelo o marquesinas a excepción de los existentes.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Calle norte y calle oeste, Césped 1 y Arbolado: titularidad y mantenimiento privado.

Calle Cañada Real este y sur, titularidad y mantenimiento público.

Césped 2, acera peatonal y Césped 3 y Césped 4, así como los 46 aparcamientos contiguos a la nave principal en su fachada este, serán de titularidad pública y mantenimiento privado a cargo de la Junta de Mantenimiento correspondiente que será constituida previamente a la aprobación definitiva del presente PERI.

Considerando que obra en el expediente, el informe favorable del Arquitecto municipal para tramitar y aprobar la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas relativas al color de fachadas en naves industriales en las Unidades BP I-16 "PLAZAOLA" y BP.I-8 "SARRIÓ.

Considerando que en la Comisión Informativa municipal de Urbanismo citada se ha informado favorablemente la propuesta de modificación propuesta.

Considerando que se trata de una modificación pormenorizada, que la tramitación debe realizarse conforme a lo señalado en los Art. 79 y 74 (correlativo) de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio, y no existe inconveniente para continuar con la aprobación inicial del expediente.

Visto el informe del Secretario municipal, al tratarse de un punto en el que se exige un quórum de mayoría especial.

Sometido el texto de la propuesta a votación, se acuerda por la unanimidad de los concejales que hace la mayoría absoluta legal:

1º.- La aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan Municipal que afecta al color de fachadas en naves industriales en las Unidades BP I-16 "PLAZAOLA" y BP.I-8 "SARRIÓ.

2º.- Someter a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación en el BON, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, se publicará la aprobación inicial en el tablón de edictos, en los diarios editados en Navarra y se comunicará al Concejo de Aizoain y Berrioplano.

Por parte de Koldo Fernando Abrego, se aclara que tal y como ha quedado anteriormente expresado, el expediente de paralización, no quiere decir que se archiven los casos y se cierren sino que se continúe con la restauración de la legalidad.

José Manuel Larumbe, expresa que ya se ha hablado con ellos, al objeto de que procedan a subsanar la obra en los términos en los que se les ha comentado, se ha solicitado las licencias de obras para legalizar las obras, o como en este caso para subsanarla, pero añade que, las cuestiones de legalización deben esperar a que se apruebe la modificación pormenorizada en forma. Con relación al expediente sancionador que parece deducirse de su intervención, responde que eso ya es otra cosa diferente.

Estela Vasco, manifiesta que los expedientes sancionadores se den abrir a todo el mundo que inicie obras sin licencia, siempre que se infringe la ley, se tenga o no conocimiento de ello, pues no es impedimento para abrir un expediente sancionador.

Por parte del Secretario municipal, se informa que ante la infracción de la normativa que se produce con el inicio de la obras sin licencia, art 209 de la LF 35/2002, se debe iniciar el expediente sancionador. Toda infracción urbanística llevará consigo la imposición de sanciones a los responsables, y añade que el órgano competente para hacerlo es el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k

de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

10º.-MODIFICACION PUNTUAL DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USO INDUSTRIAL-TERCIARIO, PRESENTADO POR IC CONSTRUCCION, S.L.

Resultando que el informe del Arquitecto municipal, expresa:

“Teniendo en cuenta que por parte de Javier Roncal, en representación de IC IRUÑACONSTRUCCIÓN, S.L. se tramita la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Berrioplano, en el ámbito del Art. 37 de la O.G.E y Art. 7 de la N.U.G.

Este tema a modo de consulta fue tratado favorablemente en la Comisión de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berrioplano celebrada en fecha 18/12/2012.

Se añade al Art. 37 de la Ordenanza General de la Edificación relativo al Uso Hostelero, la posibilidad de que las plazas de garaje que se requieran para la actividad hotelera podrán situarse bien en la misma parcela o concentrarse en un edificio o espacio privado próximo, tal como posibilita el D.F. 146/2005.

Respecto al Art. 7, punto 5º, la Normativa Urbanística General se concreta añadiendo un nuevo párrafo, cómo es el cómputo de la superficie de los semisótanos en actividades industriales, terciarias y de servicios que se ubiquen en el suelo urbano consolidado.

La propuesta justifica los extremos propios del instrumento urbanístico que se pretende tramitar, por lo que se informa favorablemente considerando que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del expediente conforme a lo previsto en los Arts. 79.3 y 74 de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando que la Comisión de Urbanismo celebrada el día 29 de enero del 2.013, ha dado el visto bueno para que se proceda a la aprobación inicial de la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas en el suelo urbano consolidado de uso industrial-terciario, presentado por IC CONSTRUCCION, S.L.

Considerando que se trata de una modificación pormenorizada, y que la tramitación debe realizarse conforme a lo señalado en los Art. 79 y 74 (correlativo) de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio, y no existe inconveniente para continuar con la aprobación inicial del expediente.

Visto el informe del Secretario municipal, al tratarse de un punto en el que se exige un quórum de mayoría especial.

Sometido el texto de la propuesta presentada a votación, se acuerda por la unanimidad de los concejales que hace la mayoría absoluta legal:

1º.- La aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan Municipal que afecta al suelo urbano consolidado de uso industrial-terciario, presentado por IC CONSTRUCCION, S.L.

2º.- Someter a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación en el BON, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, se publicará

la aprobación inicial en el tablón de edictos, en los diarios editados en Navarra y se comunicará al Concejo de Artica.

11.- MOCION DE NABAI SOBRE ATENCION SANITARIA CONTINUADA Y URGENTE.

Se da lectura a la moción de NABAI sobre la atención sanitaria continuada y urgente, la cual expresa:

“El gobierno de Navarra ha aprobado un decreto Foral que tiene por objeto regular el horario de funcionamiento de los centros de salud y de los puntos de atención continuada (PAC) y atención urgente, así como la jornada del personal de los equipos de atención primaria (EAP), del personal del servicio de urgencias de atención primaria(AP).

Consideramos que es una imposición realizada sobre bases de dudosa legalidad y cuando menos con procedimientos oscurantistas.

Cuestionamos que se regulen los horarios y las jornadas de trabajo mediante un decreto foral y todavía es menos admisible que se pretenda hacer sin negociarlo en la mesa sectorial de salud, donde no se ha conseguido acuerdo sindical alguno y menos aún mínimos consensuados con profesionales.

Creemos que una reforma en AP debe basarse en la mejora, en la calidad del servicio y no en el ahorro y decimos esto porque esta reforma está basada en medidas ya contempladas en el documento de medidas de ajuste presupuestario presentado en septiembre del 2012 y estas medidas se traducen en una merma de la calidad del servicio, peores condiciones laborales del personal, despidos de profesionales e inicio de la privatización de la AP

Somos conscientes que la AP necesita reformas pero también necesita presupuestos adecuados, necesita apostar por ella. Una mayor inversión en AP es mejorar toda la sanidad.

Existe un plan de mejora de la AP, plan consensuado que debería impulsarse y existe un acuerdo firmado el 13 de diciembre de 2007 por todos los sindicatos presentes en la mesa sectorial y el departamento de salud, donde se comprometían todas las partes a iniciar reuniones específicas para avanzar en el análisis y formulación de propuestas para la reorganización y condiciones de la atención continuada en las zonas básicas rurales dentro del objetivo de implantar progresivamente servicios de urgencias en atención continuada.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

1- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti insta al Gobierno de Navarra que derogue el DF131/2012 de 19 de diciembre y cumpla la ley que previsiblemente se aprobará en el parlamento de Navarra.

2- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti insta al Gobierno de Navarra que impulse el plan de Mejora de Atención Primaria.

3- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti insta al Gobierno de Navarra que se cumpla el acuerdo firmado entre los representantes sindicales y el Departamento de Salud, el 13 de Diciembre de 2007.

Por parte de Luis Miranda, se hace una defensa de la propuesta presentada, y considera que se debe proceder a su aprobación, pues no puede admitirse el haberse planteado el realizar una reforma de la normativa sin haberse consensuado la misma con las partes y profesionales afectados. Expresa que por parte de Estela se había realizado una propuesta de inclusión en la moción, pero considera que en el fondo de la moción viene incluida la idea planteada.

Marcial Fernández, expresa que le parece correcto que se presenten escritos o mociones con relación al cumplimiento de la legalidad o normativa vigente, pero no

entiende que se presenten escritos sobre una normativa que no ha entrado en vigor, y por lo tanto no existe. Con relación a los acuerdos firmados con los sindicatos no tiene conocimiento de si están o no en vigor. Añade que aunque se puedan pedir o contemplar mejoras en los servicios, será cuando se aprueben o estén vigentes las leyes, cuando se tiene que exigir el cumplimiento de la legalidad. Entiende que es el Parlamento Foral el que debe debatir estos temas, no se trata de asuntos de competencia de los Ayuntamientos.

Estela Vasco, se muestra favorable a tratar y aprobar el contenido de la moción presentada, pues entiende que la salud es un tema de derecho básico, y no se puede jugar con ello. Se está transformando este derecho y la gratuidad del mismo, en un negocio, que solo podrá pagarse por algunas personas. Por ello, entiende que la finalidad de la moción es tirar DF131/2012 de 19 de diciembre, y que no pase por encima de los grupos parlamentarios, sino que se proceda a un debate sobre el mismo. Por otro lado, pide que se paralicen los traslados y los concursos, los cuales no hacen sino aumentar el problema existente. Con relación a debatir estos temas en el Ayuntamiento, entiende que el Ayuntamiento representa a las personas, y estas se ven afectadas por las leyes o sus proyectos, y por ello, se deben representar y defender los derechos de sus ciudadanos.

José Manuel Larumbe, comenta que la sanidad en Navarra ha funcionado muy bien, pero en la situación actual de crisis, se está necesitando reducir costes, pues no es posible continuar con el gasto realizado en tiempos anteriores. Por ello, en estos momentos, se debe buscar el primar la eficiencia y la calidad, y compaginarlo con unos gastos que sean soportables económicamente para la sociedad. No le parece correcto el que se pida el cumplimiento de un Decreto que no está en vigor, comparte lo dicho por Marcial, y expresa su disconformidad al conjunto de la moción, si podría compartir parte del segundo punto. Añade que la Administración tiene la obligación de hacer que un sistema funcione y se mantengan los servicios, y para ello se necesitan recursos, entiende que en ocasiones se debe asumir el realizar algún recorte, pues se debe ser responsable.

Sometida a votación la moción votan a favor los 2 concejales de NABAI y la concejala del PSOE, votan en contra los 2 de UPN y el del PP, y se abstienen los 3 concejales AAB. No se produce mayoría, por lo cual no queda aprobada la moción.

Sometida la moción a una segunda votación, por si puede ser determinante el voto de calidad del Alcalde, votan a favor los 2 concejales de NABAI y la concejala del PSOE, votan en contra los 2 de UPN y el del PP, y se abstienen los 3 concejales AAB (incluido el Alcalde). Por lo cual no se aprueba la moción presentada por NABAI.

12.- MOCION NABAI SOBRE DESAHUCIOS.

MOCIÓN de NABAI SOBRE PARALIZACIÓN DE EJECUCIONES DE DESAHUCIOS.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, adoptar el siguiente acuerdo:

- 1.- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeti declara de interés que el Gobierno de Navarra haga cuantas gestiones sean precisas con el fin de paralizar las ejecuciones de desahucio en tanto no esté vigente una nueva regulación legal sobre la materia, para el establecimiento de la oportuna moratoria.
- 2.- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti declara de vital importancia que todas las instituciones financieras y crediticias que operan en la Comunidad Foral paralicen voluntariamente, apelando a razones humanitarias y de justicia social, los procedimientos de desahucio en curso y que abran vías de negociación, contando con el asesoramiento preciso, con aquellos clientes que estén implicados en dichos procesos.

3.- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti se compromete a apoyar las medidas pertinentes para regular la dación en pago, bajo el principio del reconocimiento del derecho a la vivienda para todas las personas y todas las familias.

4.- El Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti muestra su solidaridad con las familias afectadas y manifiesta su voluntad, en el ámbito de sus políticas sociales, de disponer de su patrimonio inmobiliario de viviendas para afrontar casos de especial gravedad.

5.- El ayuntamiento de Berrioplano se compromete a tomar todas aquellas medidas que estén en su mano de cara garantizar el derecho de vivienda de todas las personas y familias.

Por parte de Koldo Fernando Abrego, se presenta la moción de NABAI, y tras explicarse la misma, se pide su aprobación.

Estela Vasco, se posiciona favorablemente a favor de los puntos propuestos en la moción, entiende que se debe pedir al Gobierno Estatal que modifique la Ley Hipotecaria, plantea que el Ayuntamiento debería considerar el trabajar con las entidades de Crédito que realicen desahucios, considera que el derecho a la vivienda es como el de salud, por lo cual anuncia que apoyará la aprobación de la moción.

Marcial Fernández, expresa que desearía que se proceda a la votación de los puntos propuestos por separado, pues puede estar de acuerdo con cuatro, pero no con el segundo, pues entiende que los Bancos son entidades privadas, los cuales realizan contratos con otros particulares, y el Ayuntamiento no puede entrar en dicha relación, y decirles a dichas entidades lo que deben hacer.

Koldo Fernando Abrego, con relación al punto segundo, expresa que el Ayuntamiento no obliga a nadie, pero tiene libertad total para expresar lo que estime conveniente, no se debe olvidar que los Bancos han recibido dinero público, y lo han destinado a otras finalidades diferentes, generando la situación actual. Le recuerda a Marcial, que no cabe argumentar que ellos pueden decirle a la Banca lo que deben hacer y el resto no.

José Manuel Larumbe, se muestra conforme en líneas generales con la moción presentada, realiza algunas pequeñas matizaciones con los puntos propuestos, como por ejemplo, cuando dice que el Ayuntamiento se comprometerá... dice hasta cuando y como. El punto 3º dice que el Ayuntamiento de Berrioplano se compromete a apoyar las medidas pertinentes para regular la dación en pago, pero que medidas se van apoyar?

Tras realizarse un análisis pormenorizado de las expresiones manifestadas en la moción, Koldo Abrego, expresa que no se deben realizar matizaciones o puntualizaciones sobre posibles interpretaciones, lo que esta claro es el contenido de fondo de la moción, y este no es otro que, evitar los desahucios y garantizar el derecho a la vivienda, no se deben buscar excusas para no apoyar la moción.

Sometida a votación la moción de NABAI, votan a favor los 2 concejales de NABAI y la concejala del PSOE, y se abstienen los 3 concejales AAB, los 2 concejales de UPN y el del PP. Por lo cual se aprueba la moción de NABAI sobre la paralización de la ejecuciones de los desahucios por 3 votos afirmativos.

13º.- INFORMACIONES DIVERSAS.

No se producen informaciones por parte del Alcalde Presidente.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Aranzazu Algárate, pregunta al Alcalde, por la situación de la poda de los setos que invaden la vía pública en Artica, y por la falta de iluminación del alumbrado público que se ha producido en Artica.

El Alcalde, con relación al primer tema, expresa que se les ha requerido a los afectados para que actúen, en caso de no hacerlo, efectuara la poda el Ayuntamiento. Sobre el segundo tema, matiza que se está resolviendo hoy mismo.

Estela Vasco, expresa que en este Ayuntamiento se aprueban cosas o acuerdos que finalmente no se ejecutan, como pintar las vallas de nuevo Artica, realización del carril bici, colocación compostadores, retirar botellones de agua de casa de cultura, actuaciones de seguridad con temas de policía, colocación de rejillas u otros elementos para sustituir las piezas robadas. Por otro lado, presenta la queja de que, el realizar las Comisiones Informativas solamente los martes, genera problemas para que se celebren algunas, como es el caso de la Comisión de Igualdad, entiende que debería abrirse a otras fechas y habilitar más días. Con relación a la Comisión de Urbanismo, no entiende que se divida la misma, y en el supuesto de su no división considera que solamente deben venir los representantes municipales a dicha Comisión.

José Manuel Larumbe, aclara que con relación a la Comisión de Urbanismo, en las últimas fechas se ha invitado a todos los concejales, al tratarse en la misma, el tema de la explicación de la situación urbanística municipal actual y el proceso de la revisión del Plan General de Urbanismo. En el resto de Comisiones, acuden los corporativos que forman parte de las mismas, expresa que no se ha dividido la Comisión de Urbanismo, simplemente en los temas de contenido medioambiental se hará cargo Yolanda Adot, ya se explicó el tema en su día, de tal forma que no se produce duplicidad, pues él, cede la dirección y representatividad (votación) a Yolanda para dichos temas, sin participar en los mismos. De esta forma tiene previsto centrar parte de su trabajo en el futuro de la redacción de la revisión del Plan municipal de urbanismo.

El Sr. Alcalde, contesta a las preguntas de Estela, expresando que con el pintado de las vallas, se está estudiando que se va a poner, lo de la policía municipal no se ha continuado con las negociaciones iniciadas en su día, el asunto de las rejillas se está estudiando, el tema del botellón, lo va a mirar para ver como se quedó en la aprobación de los Presupuestos del 2.013

Koldo Abrego, pregunta por el coste de las banderas, y de la partida que se ha utilizado para su abono.

El Alcalde, responde que las banderas han costado una 56 euros y la otra 48, además está el coste de los mástiles.

Luis Miranda, pregunta si va a hacer algo con el tema de la seguridad.

El Alcalde, explica las actuaciones que se hicieron el año anterior con relación al tema con otros Ayuntamientos, por otro lado, manifiesta que la Policía Foral está participando en las medidas de seguridad que se vienen adoptando en la localidad. No obstante, expresa que ya se hablará del tema.

Siendo las quince horas y cinco minutos, y no habiendo más asuntos en el orden día se levanta la sesión, firmando la presente acta por el Sr. Alcalde, y el Secretario que da fe.